

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## COMUNITAT VALENCIANA

**6053** *Corrección de errores de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021.*

Advertidos diversos errores en el texto de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de 9 de febrero de 2021, hay que efectuar las siguientes correcciones:

Artículo 97.

Hay que modificar el texto del artículo 97 de la Ley 3/2020 en los siguientes términos:

Hay que suprimir en el artículo 97 la referencia a la modificación de la disposición final segunda de la Ley 5/2014, tanto en el primer párrafo como en el contenido del artículo.

Disposición final segunda.

Hay que modificar el texto de la disposición final segunda de la Ley 3/2020 en los siguientes términos:

Donde dice:

«Disposición final segunda. *Autorización al Consell para aprobar un texto refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.*

Se autoriza al Consell para aprobar, hasta el 30 de junio de 2021, un texto refundido que consolide e integre en un texto único, debidamente regularizado, aclarado y armonizado, las modificaciones incorporadas desde su entrada en vigor en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.»

Debe decir:

«Disposición final segunda. *Autorización al Consell para aprobar un texto refundido de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana.*

Se autoriza al Consell para aprobar, hasta el 30 de junio de 2021, un texto refundido que consolide e integre en un texto único, debidamente regularizado, aclarado, armonizado y de acuerdo con las normas de lenguaje inclusivo, las modificaciones incorporadas desde su entrada en vigor en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana. La facultad de delegación legislativa alcanza a la Ley 5/2014, de 25 de julio, y a las disposiciones con rango de ley modificativas de dicha ley hasta el momento de la aprobación del texto refundido por el Consell.»

(Publicada en el «Diario Oficial de la Generalitat Valenciana» número 9036, de 8 de marzo de 2021)